



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA CASA LIBERTAD

PD-AJ-19  
V.3

IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	
<b>OBJETIVO:</b>	Implementar un modelo de atención para la prevención de la reincidencia penitenciaria de personas pospenadas, a través de la implementación de planes de trabajo individuales, con el fin de promover su reingreso positivo a la sociedad y el pleno ejercicio de la ciudadanía en el marco de la legalidad.
<b>ALCANCE:</b>	Inicia con la recepción y registro del ciudadano que ingresa a Casa Libertad, continúa con la caracterización y estructuración y concertación del plan de trabajo individual, la identificación de factores de riesgo, la remisión a las diferentes dimensiones y finaliza con la implementación y seguimiento del Plan de Trabajo Individual o Plan de Atención Familiar desde cada una de las dimensiones y cierre al Plan de Trabajo Individual / Plan de Atención Familiar.
<b>NORMAS ASOCIADAS:</b>	Ver Normas del proceso en <a href="https://portalmipg.scj.gov.co">https://portalmipg.scj.gov.co</a>

DEFINICIONES
<p><b>Acogida y caracterización:</b> hace referencia a la oportunidad para construir confianza y promover la adecuada participación de la persona usuaria en el Programa. En esta etapa se hace la revisión de antecedentes para ver si la persona efectivamente tiene antecedentes penales o verificar si le otorgaron algún subrogado penal. Una vez se hace esta verificación se registran algunos datos del usuario y se le explica el programa. Asimismo, se ingresa el resto de información sociodemográfica de la persona usuaria del Programa al sistema de información.</p> <p><b>Dimensiones del modelo de atención integral a pospenados:</b> son ámbitos o esferas de la vida del individuo en las que se propone intervenir y trabajar con el usuario para disminuir los factores de riesgo de reincidencia, promover los factores protectores y garantizar los derechos, propendiendo por la reintegración efectiva. Las dimensiones que se articulan en el Plan de Trabajo Individual y en el Plan de Atención Familiar, dependiendo de las necesidades identificadas son: Individual, Familiar, Productiva y Comunitaria.</p> <p><b>Dimensión Comunitaria:</b> en esta dimensión se busca la reducción del estigma del pospenado en comunidad, el buen uso del tiempo libre de la población pospenada, promover su participación ciudadana y generar espacios de diálogo entre líderes comunitarios y población pospenada para propiciar el rol del pospenado en sociedad.</p> <p><b>Dimensión Familiar:</b> esta dimensión busca identificar y atender los factores protectores y de riesgo relacionados a la familia del usuario, promover ajustes en la reestructuración y resignificación familiar, y favorecer las relaciones afectivas de reconocimiento, colaboración y apoyo familiar. En el marco de este programa la definición de familia no está limitada al núcleo parental ni lazos de consanguinidad, sino que se extiende a la construcción familiar del usuario.</p>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA CASA LIBERTAD

PD-AJ-19

V.3

### DEFINICIONES

**Dimensión Individual:** esta dimensión busca identificar y atender los factores de riesgo dinámicos que se pueden presentar desde el ámbito individual y potenciar los factores protectores que podrían favorecer el desistimiento del delito. Asimismo, busca promover la garantía de derechos como la educación, acceso al sistema de salud y acceso a apoyo jurídico.

**Dimensión Productiva:** en esta dimensión se identifican y atienden todas las formas de actividad productiva por medio de las cuales los usuarios pueden satisfacer dignamente sus necesidades básicas en el marco de la legalidad. Esta dimensión contempla diferentes fuentes de ingreso tales como la vinculación laboral formal, el emprendimiento y el autoempleo.

**Entrevistas iniciales por dimensiones:** corresponde al proceso de caracterización y/o valoración realizada por el equipo interdisciplinario del programa postpenitenciario para comprender e identificar factores de riesgo y protectores de la persona usuaria remitida a cada una de las dimensiones del programa (Individual, Familiar, Productiva y Comunitaria).

**Estado de la persona usuaria:** hace referencia a la situación en la que se encuentra la persona usuaria al interior del programa y está determinada por el Articulador del equipo de Casa Libertad en coordinación con los avances y/o seguimientos en cada una de las dimensiones en las que se encuentre activo el usuario, y se clasifican de la siguiente manera:

- ✓ **Registrado:** es una persona que cumple los requisitos para ser beneficiario del programa y que ha pasado por la fase de recepción y acogida, pero no ha iniciado el proceso de valoración en la fase de Articulación y por lo tanto no tiene un Plan de Trabajo Individual o Plan de Atención Familiar. o. Es un estado temporal, dado que la persona pospenada debe continuar lo más pronto posible a la fase de valoración por Articulación.
- ✓ **Activo:** la persona usuaria fue valorada por la fase de Articulación, cuenta con Plan de Trabajo Individual- PTI o Plan de Atención Familiar- PAF y está adelantando las actividades establecidas en el mismo.
- ✓ **Inactivo:** Los usuarios del programa deben culminar o cerrar su Plan de Trabajo Individual o Plan de Atención Familiar. Este cierre puede deberse a diferentes causales como:
  - 1) el usuario manifiesta que no puede asistir de manera continua a ninguna de las actividades propuestas en el programa por lo que se imposibilita la correcta implementación del PTI o PAF;
  - 2) el usuario manifiesta que no desea continuar con su PTI o PAF;
  - 3) el usuario no contesta ningún tipo de comunicaciones hechas por el equipo de Casa Libertad en un lapso de dos (2) meses desde el último contacto por lo que se imposibilita la correcta implementación del PTI o PAF;
  - 4) el articulador asignado al beneficiario de Casa Libertad identifica con un familiar del usuario y/o con información pública que el usuario ha fallecido;
  - 5) el usuario ha tratado con irrespeto a algún miembro del equipo de Casa Libertad y/o a algún usuario en las instalaciones del programa, al menos en tres (3) ocasiones distintas;
  - 6) el usuario asiste constantemente a las actividades del programa bajo el efecto de sustancias psicoactivas, lo cual dificulta el desarrollo de las actividades del programa y su relacionamiento con otros;
  - 7) el usuario ha hurtado o dañado algún objeto en las instalaciones de Casa Libertad,
  - 8) el beneficiario se radica de manera permanente en una ciudad o municipio diferente a Bogotá D.C.;
  - 9) el usuario obstaculiza recurrentemente el adecuado desarrollo de actividades del programa, afectando de manera



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA CASA LIBERTAD

PD-AJ-19

V.3

### DEFINICIONES

negativa a los profesionales, administrativos, aliados y otros usuarios; y 10) incumplir en más de tres (3) oportunidades los lineamientos establecidos en los derechos y deberes de los usuarios de Casa Libertad.

**Personas usuarias del programa:** hace referencia a las personas mayores de edad y que residen en la ciudad de Bogotá D.C. que estuvieron privadas de su libertad en algún momento de su vida por un mínimo de tres (3) meses, con excepción de las personas absueltas que hayan estado privadas de la libertad por al menos seis (6) meses, y que podrán ser parte del programa postpenitenciario de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia. Adicionalmente, también son usuarios del programa los familiares de personas que hayan estado privadas de la libertad. (entendiendo que la definición de familia no está limitada al núcleo parental ni lazos de consanguinidad, sino que esta se extiende a la construcción familiar del usuario) que representen un apoyo para ellos, y que los profesionales del programa identifiquen como un factor protector del riesgo de reincidencia.

**Plan de Atención Familiar (PAF):** de acuerdo con la valoración realizada por el Articulador al familiar de la persona pospenada y desde la oferta de servicios que tiene el programa postpenitenciario, el Articulador hace una propuesta de PAF y de remisiones a las diferentes dimensiones del programa de acuerdo con las necesidades y los servicios que puede recibir y que constituyen un factor protector del riesgo de reincidencia para la persona pospenada. Dicha propuesta de PAF debe ser concertada y aceptada por el familiar con el fin de promover su compromiso con el proceso. No es un requisito recibir los servicios de todas las dimensiones establecidas.

**Plan de Trabajo Individual (PTI):** de acuerdo con la valoración hecha por el Articulador a la persona pospenada y desde la oferta de servicios que tiene el programa postpenitenciario, el Articulador hace una propuesta de PTI y de remisiones a las diferentes dimensiones del programa de acuerdo con las necesidades y riesgos particulares de aquella persona. Dicha propuesta de PTI debe ser concertada y aceptada por la persona usuaria con el fin de promover su compromiso con el proceso. No es un requisito participar en todas las dimensiones establecidas.

**Recepción:** parte inicial del equipamiento que tiene como objetivo principal registrar en el Sistema de Registro del programa Casa Libertad a todos los ciudadanos que ingresan. También orienta a los visitantes sobre la ubicación física de las dimensiones del modelo y las instituciones colaboradoras del programa.

### DOCUMENTOS DE REFERENCIA

#### EXTERNOS

- Lineamientos para la implementación del programa nacional de prevención de la reincidencia desde un modelo de atención pospenitenciaria, expedidos por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

#### INTERNOS

- Formato consentimiento informado Casa Libertad F-AJ-906
- Formato Autorización tratamiento de datos personales F-AJ-1580
- Formato Autorización de uso de imagen y cesión de derechos F-GC-572
- Formato Encuesta de satisfacción Casa Libertad F-AJ-907



## IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA CASA LIBERTAD

### DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Formato Plan de Trabajo Individual F-AJ-908
- Formato Plan de Atención Familiar F-AJ-1393
- Formato Cierre Plan de Trabajo Individual F-AJ-909
- Formato Recepción Casa Libertad F-AJ-1013
- Formato Acogida Casa Libertad F-AJ-1015
- Formato Valoración Articulador Casa Libertad F-AJ-1018
- Formato Educación Flexible F-AJ-1017
- Formato Apoyo jurídico F-AJ-1016
- Formato Remisión Salud F-AJ-1557
- Formato Entrevista Individual F-AJ-1019
- Formato SPA y Salud Mental F-AJ-1024
- Formato Entrevista Familiar F-AJ-1032
- Formato Entrevista Empleabilidad F-AJ-1025
- Formato Entrevista Emprendimiento F-AJ-1057
- Formato Entrevista Comunitaria F-AJ-1036
- Formato Consultorías productivas F-AJ-1023
- Formato Gestión organizacional Empleabilidad F-AJ-1022
- Formato Colocación F-AJ-1021
- Formato Actividades Dimensión Comunitaria F-AJ-1054
- Formato Acompañamiento Psicosocial F-AJ-1569
- Formato Talleres/Cursos/Capacitaciones F-AJ-1035
- Formato Valoración - Atención Familiar F-AJ-1392
- Formato de perfil de puesto de trabajo F-AJ-1561

### POLITICAS DE OPERACIÓN

1. Son personas beneficiarias del modelo de atención en Casa Libertad quienes cumplan con los siguientes requisitos:
  - ✓ Residir en Bogotá. Para corroborar este requisito, en caso de que el Articulador lo considere necesario, se solicitará copia de un recibo de servicio público de los últimos tres meses en donde habita el pospenado o familiar del pospenado, confirmando la dirección de residencia.
  - ✓ Ser mayor de edad



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA CASA LIBERTAD

PD-AJ-19

V.3

### POLITICAS DE OPERACIÓN

- ✓ Personas que no tengan órdenes de captura vigentes.
  - ✓ Personas que hayan estado privadas de su libertad y/o en prisión o detención domiciliaria por un mínimo de tres (3) meses, y personas absueltas que hayan estado mínimo seis (6) meses en detención preventiva independiente de la edad, país, identidad de género, situación como víctima de conflicto, delito u otras características sociodemográficas.
2. Para el adecuado desarrollo del programa se requiere la adecuación y mantenimiento de un equipamiento, de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial y demás normas e instrumentos que lo desarrollen o modifiquen.
  3. Toda la información generada o relacionada con la implementación de este procedimiento, debe ser registrada en el Sistema de Información de la SDSCJ que se encuentre vigente, de acuerdo con los lineamientos del Subsistema de Gestión Documental.
  4. La atención realizada en el programa podrá desarrollarse directamente en el equipamiento habilitado para tal fin, y por medio de canales de atención no presencial para garantizar el adecuado desarrollo del modelo a la población con barreras para acceder al mismo.
  5. De acuerdo con las necesidades, factores de riesgo y factores protectores de cada usuario identificados en la valoración del Articulador, se remite a las dimensiones que beneficia a la persona pospenada para la prevención de la reincidencia.
  6. De acuerdo con las necesidades de los familiares y la identificación de factores protectores que estos propician para los usuarios pospenados, identificados por los profesionales del programa y el Articulador, los familiares serán remitidos a las dimensiones para recibir la oferta de servicios del programa.
  7. La ruta de atención del programa postpenitenciario se realiza desde un enfoque restaurativo, criminológico, pedagógico y diferencial.
  8. En cualquier momento de la implementación del modelo de atención, los profesionales podrán remitir al usuario a otras entidades públicas y/o privadas que cuenten con servicios que complementarían el servicio postpenitenciario y que fortalecería el beneficio de los usuarios.
  9. La implementación del PTI tendrá seguimiento semestral por parte de Articulación para verificar la adecuada implementación de las actividades proyectadas en cada una de las dimensiones del programa, así como el agregado para el cumplimiento de sus objetivos.
  10. El modelo de atención por cada usuario tiene una duración mínima de seis (6) meses y podrá ser prorrogado hasta por un año (1) y seis (6) meses, de acuerdo con las necesidades del usuario. La única excepción a este apartado es para aquellas personas usuarias que estén matriculadas en el modelo de Educación Flexible, quienes podrán prorrogar su duración en el programa hasta que finalicen su bachillerato.
  11. Las entrevistas a profundidad de las cuatro dimensiones que identifican factores de riesgo y factores protectores podrán realizarse en distinto orden de acuerdo con la disponibilidad de agenda de las personas usuarias y de los profesionales designados.
  12. Los usuarios que siendo beneficiarios del programa ingresen nuevamente a un establecimiento penitenciario por la presunta comisión de un delito se considerarán como usuarios suspendidos cuando la privación de su libertad sea igual o menor a seis (6) meses.
  13. En el caso de los beneficiarios del programa que se encuentren en medida domiciliaria y su medida les sea revocada, se procederá a hacerles el cierre de su Plan de Trabajo Individual.



## IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA CASA LIBERTAD

### POLITICAS DE OPERACIÓN

14. Un usuario o familiar podrá ser beneficiario del programa un máximo de dos (2) veces al año y cinco (5) en total, con excepción de los usuarios o familiares cuyo cierre del Plan de Trabajo Individual o Plan de Atención familiar obedezca a una falta grave la cual será determinada en un comité extraordinario en el marco de las reuniones de seguimiento a la implementación del programa.
15. Los usuarios que durante el desarrollo de su Plan de Trabajo Individual sean remitidos a procesos de internamiento por consumo problemático de SPA o situaciones de salud mental, deberán recibir un visto bueno por la Dimensión Individual, para que posteriormente sean atendidos por las demás dimensiones.
16. Los usuarios o familiares que hayan sido beneficiarios de alguna oportunidad productiva sean empleo o emprendimiento, deberán aceptar los compromisos establecidos dentro de la Dimensión Productiva y con el empleador para su vinculación laboral. En caso de incumplir dichos compromisos el usuario o familiar no podrá continuar activo por la dimensión productiva, pero podrá gozar de los otros servicios del programa. En un futuro si el mismo usuario regresa y vuelve a vincularse al programa, podrá volver a vincularse a la Dimensión Productiva con la advertencia de que si vuelven a incumplirse los compromisos no podrá volver a gozar de los beneficios de la Dimensión Productiva.
17. Los usuarios o familiares que no cumplan con los compromisos establecidos dentro de una dimensión podrán quedar inactivos si el profesional de la dimensión lo considera necesario. Esto significa que el usuario o familiar no podrá continuar en dicha dimensión, pero puede continuar su proceso con las demás dimensiones del programa en las que se encuentre activo.
18. La encuesta de Satisfacción se aplica a los usuarios que así lo deseen una vez ha pasado por acogida y articulación, en el Formato Encuesta de satisfacción Casa Libertad F-AJ-907

### DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

ID	AC*	ACTIVIDAD (QUÉ)	DESCRIPCIÓN (CÓMO)	RESPONSABLES (QUIÉN (Cargo/dependencia))	REGISTROS (Evidencia documental física o electrónica)
1		Realizar recepción y registro del ciudadano que ingresa a Casa Libertad	Identifica la razón de visita del ciudadano que se acerca al programa, registra los datos básicos del ciudadano y lo direcciona dentro del equipamiento. Para esto, el profesional diligencia el Formato Recepción Casa Libertad F-AJ-1013.	Profesional / Auxiliar Administrativo / Subsecretaría de Acceso a la Justicia	Recepción Casa Libertad



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA CASA LIBERTAD

PD-AJ-19

V.3

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO					
ID	AC*	ACTIVIDAD (QUÉ)	DESCRIPCIÓN (CÓMO)	RESPONSABLES (QUIÉN (Cargo/dependencia))	REGISTROS (Evidencia documental física o electrónica)
2	X	Verificar el diligenciamiento correcto del Formato Recepción Casa Libertad	El profesional revisa que la información del Formato Recepción Casa Libertad F-AJ-1013 esté completa, legible y coincida con los datos del ciudadano.	Profesional / Subsecretaría de Acceso a la Justicia	Recepción Casa Libertad revisado
		¿El ciudadano ya es usuario de casa libertad?	Sí: Continúa con la siguiente actividad. No: Continúa con la actividad 4.		
3		Caracterizar al usuario en el modelo de atención de Casa Libertad	El profesional que realiza la acogida debe socializar de forma clara y ágil el objetivo, alcances y fases del modelo de atención de Casa Libertad, enfatizando su carácter voluntario. Posteriormente, se debe caracterizar la información básica del ciudadano. Para esto la profesional diligencia el Formato Acogida Casa Libertad F-AJ-1015.	Profesional / Subsecretaría de Acceso a la Justicia	Acogida Casa Libertad
		¿El ciudadano acepta participar en el programa?	Sí: Continuar en la actividad 4. No: Direccionar al ciudadano según su necesidad y finalizar el procedimiento.		
4		Firmar consentimientos	Se realiza la firma por parte del usuario de los formatos de consentimiento, tratamiento de datos y autorización de uso de imagen para su participación en el programa, a través de los formatos Consentimiento informado Casa Libertad F-AJ-906, Autorización de uso y tratamiento de datos personales F-AJ-1580, y Autorización de uso de imagen y cesión de derechos F- GC-572.	Auxiliar administrativo / Profesional Articulador / Subsecretaría de Acceso a la Justicia	Consentimiento informado Casa Libertad Autorización tratamiento de datos personales Autorización de uso de imagen y cesión de derechos



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA CASA LIBERTAD

PD-AJ-19

V.3

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO					
ID	AC*	ACTIVIDAD (QUÉ)	DESCRIPCIÓN (CÓMO)	RESPONSABLES (QUIÉN (Cargo/dependencia))	REGISTROS (Evidencia documental física o electrónica)
5		Valorar al usuario	El profesional con el rol de Articulador aplica una entrevista de valoración con el fin de identificar los factores de riesgo y protectores de cada usuario a la luz de las dimensiones del programa. Para esto el profesional diligencia el Formato Valoración Articulador Casa Libertad F-AJ-1018 y registra la valoración en el sistema dispuesto para tal fin.	Profesional Articulador Subsecretaría de Acceso a la Justicia	Registro de la valoración en el Sistema de información  Valoración Articulador Casa Libertad
6		Estructurar y concertar Plan de Trabajo Individual con el usuario	Se debe elaborar una propuesta de plan de atención individual de conformidad con las necesidades y objetivos particulares del usuario, a través del formato Plan de Trabajo Individual F-AJ-908. En el PTI se establecen las dimensiones en las que cada usuario debe participar. Posteriormente, se debe socializar el mismo con el usuario. El plan de trabajo debe ser concertado con el usuario hasta obtener conformidad	Profesional Articulador /Subsecretaría de Acceso a la Justicia	Plan de Trabajo Individual proyectado
		¿El usuario acepta el Plan de Trabajo Individual?	Sí: Continúa con la siguiente actividad. No: Ajusta y regresa a la actividad 7.		
7		Firmar el Plan de Trabajo Individual y remitir a las dimensiones acordadas	El Articulador firma el Plan de Trabajo Individual aprobado por el usuario, registra la firma en el formato plan de trabajo individual F-AJ-908 y remite el caso a las dimensiones acordadas para continuar la ruta de atención.	Profesional Articulador / Subsecretaría de Acceso a la Justicia	Plan de Trabajo Individual  Remisiones a las dimensiones
		¿El usuario cuenta con un familiar que	Sí: Continúa con la siguiente la actividad. No: Continúa con el siguiente condicional.		



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA CASA LIBERTAD

PD-AJ-19

V.3

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO					
ID	AC*	ACTIVIDAD (QUÉ)	DESCRIPCIÓN (CÓMO)	RESPONSABLES (QUIÉN (Cargo/dependencia))	REGISTROS (Evidencia documental física o electrónica)
		requiera acceder a los servicios del programa y que represente un apoyo económico o emocional?			
8		Realizar la valoración y atención familiar	Desde la Dimensión Familiar se establece contacto con el familiar para indagar su interés en los servicios del programa. En caso de aceptación, el Articulador realiza la firma de los formatos de consentimiento informado (F-AJ-906), tratamiento de datos personales (F-AJ-1580) y uso de imagen (F-GC-572). Posteriormente, diligencia el Formato Valoración – Atención Familiar (F- AJ-1392), estructura y concierta el Plan de Atención Familiar (F-AJ-1393), y remite el caso a las dimensiones acordadas para continuar la ruta de atención.	Profesional Articulador Subsecretaría de Acceso a la Justicia	Valoración - Atención Familiar  Plan de Atención Familiar  Consentimiento informado Casa Libertad  Autorización tratamiento de datos personales  Autorización de uso de imagen y cesión de derechos
9		Identificar factores de riesgo y protectores desde cada dimensión que se haya priorizado	Se realiza entrevista inicial por parte del profesional de cada dimensión a la que se remite la persona usuaria (pospenado o familiar) para identificar factores de riesgo y protectores desde la dimensión individual, familiar, productiva y/o comunitaria de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo Individual.	Profesional de la dimensión Subsecretaría de Acceso a la Justicia	Entrevista Individual  Entrevista Familiar  Entrevista Empleabilidad  Entrevista Emprendimiento  Entrevista Comunitaria



## IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA CASA LIBERTAD

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO					
ID	AC*	ACTIVIDAD (QUÉ)	DESCRIPCIÓN (CÓMO)	RESPONSABLES (QUIÉN (Cargo/dependencia))	REGISTROS (Evidencia documental física o electrónica)
		¿El usuario es remitido a la Dimensión Individual?	Sí: Continúa con la siguiente actividad. No: Continúa con la siguiente dimensión según PTI o PAF.		
10		Realizar entrevista y diligenciar formatos desde la Dimensión Individual	<p>El profesional de la Dimensión Individual entrevista al usuario para identificar factores de riesgo y factores protectores. Diligencia el Formato Entrevista Individual (F-AJ-1019) y, de acuerdo con las necesidades identificadas, realiza las siguientes remisiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Consumo de SPA o salud mental: diligencia el Formato SPA y Salud Mental (F-AJ-1024).</li> <li>Afiliación al sistema de salud: diligencia el Formato Remisión Salud (F-AJ-1557).</li> <li>Educación flexible: diligencia el Formato Educación Flexible (F-AJ-1017).</li> <li>Apoyo jurídico: diligencia el Formato Apoyo Jurídico (F-AJ-1016).</li> <li>Psicosocial: diligencia el Formato Acompañamiento Psicosocial (F-AJ-1569).</li> </ul> <p>Finalmente, establece las estrategias y actividades a desarrollar con el usuario conforme a su PTI.</p>	Profesional Dimensión Individual Subsecretaría de Acceso a la Justicia	<p>Entrevista Individual</p> <p>Remisiones a salud, educación o jurídico según necesidad</p> <p>SPA y Salud Mental</p> <p>Acompañamiento Psicosocial</p> <p>Plan de actividades por dimensión</p>
		¿El usuario / familiar es remitido a la Dimensión Familiar?	Sí: Continúa con la siguiente actividad. No: Continúa con la siguiente dimensión del PTI o PAF.		



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA CASA LIBERTAD

PD-AJ-19

V.3

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO					
ID	AC*	ACTIVIDAD (QUÉ)	DESCRIPCIÓN (CÓMO)	RESPONSABLES (QUIÉN (Cargo/dependencia))	REGISTROS (Evidencia documental física o electrónica)
11		Realizar entrevista y diligenciar formatos desde la Dimensión Familiar	<p>El profesional de la Dimensión Familiar entrevista al usuario o al familiar para identificar factores de riesgo y protectores asociados al entorno familiar. Diligencia el Formato Entrevista Familiar (F-AJ-1032) y define actividades y estrategias de intervención.</p> <p>En caso de que se identifiquen necesidades adicionales, el profesional realiza las siguientes remisiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Consumo de SPA o salud mental: diligencia el Formato SPA y Salud Mental (F-AJ-1024).</li> <li>Afiliación al sistema de salud: diligencia el Formato Remisión Salud (F-AJ-1557).</li> <li>Educación flexible: diligencia el Formato Educación Flexible (F-AJ-1017).</li> <li>Apoyo jurídico: diligencia el Formato Apoyo Jurídico (F-AJ-1016).</li> </ul> <p>Finalmente, el profesional consolida la información en el sistema de información institucional para dar trazabilidad al proceso.</p>	Profesional Dimensión Familiar / Subsecretaría de Acceso a la Justicia	<p>Entrevista Familiar</p> <p>Remisiones a salud, educación o jurídico según necesidad</p> <p>SPA y Salud Mental</p> <p>Plan de actividades por dimensión</p> <p>Registro de seguimiento en sistema de información</p>
		¿El usuario / familiar es remitido a la Dimensión Productiva – Área de Empleabilidad?	<p>Sí: Continúa con la siguiente actividad.</p> <p>No: Continúa con la siguiente dimensión del PTI o PAF.</p>		



## IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA CASA LIBERTAD

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO					
ID	AC*	ACTIVIDAD (QUÉ)	DESCRIPCIÓN (CÓMO)	RESPONSABLES (QUIÉN (Cargo/dependencia))	REGISTROS (Evidencia documental física o electrónica)
12		Realizar entrevista y seguimiento desde la Dimensión Productiva – Área de Empleabilidad	<p>El profesional de la Dimensión Productiva entrevista al usuario o familiar para identificar factores de riesgo y protectores relacionados con su empleabilidad.</p> <p>Diligencia el Formato Entrevista Empleabilidad (F-AJ- 1025) y define las estrategias para el fortalecimiento de competencias laborales.</p> <p>De acuerdo con las necesidades del usuario, el profesional ejecuta el proceso de acompañamiento en tres momentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Antes:</b> preparación para el empleo, revisión de documentos (hoja de vida, certificaciones), mitigación de barreras individuales, sensibilización e intermediación, diligenciando el Formato Gestión Organizacional Empleabilidad (F-AJ-1022) y el Formato Perfil de Puesto de Trabajo (F-AJ-1561).</li> <li>• <b>Durante:</b> una vez se concreta la vinculación laboral, se formaliza el resultado mediante el diligenciamiento del Formato Colocación (F-AJ-1021), luego se lleva a cabo el acompañamiento y seguimiento en procesos de selección, retroalimentación y apoyo en contratación.</li> <li>• <b>Después:</b> seguimiento postvinculación durante mínimo tres meses, actualizando la base de colocación y registrando los</li> </ul>	Profesional Dimensión Productiva – Área de Empleabilidad Subsecretaría de Acceso a la Justicia	<p>Entrevista Empleabilidad</p> <p>Gestión Organizacional Empleabilidad</p> <p>Perfil de Puesto de Trabajo</p> <p>Colocación</p> <p>Consultorías Productivas</p> <p>Registro de seguimiento postvinculación</p>



## IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA CASA LIBERTAD

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO					
ID	AC*	ACTIVIDAD (QUÉ)	DESCRIPCIÓN (CÓMO)	RESPONSABLES (QUIÉN (Cargo/dependencia))	REGISTROS (Evidencia documental física o electrónica)
			resultados en el Formato Consultorías Productivas (F-AJ-1023).		
		¿El usuario / familiar es remitido a la Dimensión Productiva – Área de Emprendimiento?	Sí: Continúa en la siguiente actividad. No: Continúa con la siguiente dimensión del PTI o PAF.		
13		Realizar entrevista y seguimiento desde la Dimensión Productiva – Área de Emprendimiento	<p>El profesional de la Dimensión Productiva entrevista al usuario o familiar para identificar factores de riesgo y protectores relacionados con el emprendimiento. Diligencia el Formato Entrevista Emprendimiento (F-AJ- 1057) y establece las estrategias y actividades para el fortalecimiento del proyecto productivo.</p> <p>De acuerdo con las necesidades y avances del usuario, el profesional puede realizar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consultorías y asesorías personalizadas: registradas en el Formato Consultorías Productivas (F-AJ-1023).</li> <li>• Sensibilización y gestión con actores del ecosistema de emprendimiento: diligenciando el Formato Gestión Organizacional Productiva (F-AJ-1022).</li> </ul>	Profesional Dimensión Productiva – Área de Emprendimiento Subsecretaría de Acceso a la Justicia	<p>Entrevista Emprendimiento</p> <p>Consultorías Productivas</p> <p>Gestión Organizacional Productiva</p> <p>Registro de seguimiento en sistema de información</p>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA CASA LIBERTAD

PD-AJ-19

V.3

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO					
ID	AC*	ACTIVIDAD (QUÉ)	DESCRIPCIÓN (CÓMO)	RESPONSABLES (QUIÉN (Cargo/dependencia))	REGISTROS (Evidencia documental física o electrónica)
			Finalmente, el profesional realiza el seguimiento y registra los resultados en el sistema de información institucional para garantizar trazabilidad y control de los procesos.		
		¿El usuario / familiar es remitido a la Dimensión Comunitaria?	Sí: Continúa con la siguiente actividad. No: Continúa con la actividad número 15.		
14		Realizar entrevista y seguimiento desde la Dimensión Comunitaria	<p>El profesional de la Dimensión Comunitaria entrevista al usuario o familiar para identificar factores de riesgo y protectores en su entorno comunitario. Diligencia el Formato Entrevista Comunitaria (F-AJ-1036) y establece actividades orientadas a fortalecer la participación ciudadana mediante Formato Actividades Dimensión Comunitaria (F-AJ-1054), el uso positivo del tiempo libre y la integración social.</p> <p>De acuerdo con los resultados de la valoración, el profesional diseña estrategias grupales o comunitarias, registra la planeación y ejecución de los espacios en el Formato Actividades Dimensión Comunitaria (F-AJ-1054) y actualiza el seguimiento en el sistema de información institucional.</p>	Profesional Dimensión Comunitaria Subsecretaría de Acceso a la Justicia	Entrevista Comunitaria  Actividades Dimensión Comunitaria  Registro de seguimiento en sistema de información



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA CASA LIBERTAD

PD-AJ-19

V.3

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO					
ID	AC*	ACTIVIDAD (QUÉ)	DESCRIPCIÓN (CÓMO)	RESPONSABLES (QUIÉN (Cargo/dependencia))	REGISTROS (Evidencia documental física o electrónica)
15		Implementar el Plan de Trabajo Individual o Plan de Atención Familiar desde cada una de las dimensiones	Para alcanzar las metas establecidas por cada dimensión los profesionales utilizan estrategias grupales que fortalecen los factores protectores de la población pospenada. A finalizar cada encuentro los profesionales diligencian el Formato Talleres/Cursos/Capacitaciones F-AJ-1035 que permite llevar trazabilidad de la implementación de espacios de talleres.	Profesionales de las dimensiones / Subsecretaría de Acceso a la Justicia	Talleres/Cursos/Capacitaciones
16	X	Hacer seguimiento a la implementación del PTI y Plan de Atención Familiar	<p><b>Usuario pospenado:</b> el Articulador hace seguimiento a aquellas personas usuarias que lleven seis (6) en el programa para identificar metas cumplidas, objetivos pendientes, mejoras y posibles barreras para determinar si el estado de la persona usuaria debe ser activo, suspendido, inactivo o culminado.</p> <p><b>Familiar:</b> el profesional de la Dimensión Familiar hace seguimiento a aquellos familiares que lleven seis (6) en el programa para identificar metas cumplidas, objetivos pendientes, mejoras y posibles barreras para determinar si el estado del familiar debe ser activo o inactivo, y se lo notifica al Articulador.</p>	Profesional Articulador / Profesional de la Dimensión Familiar / Subsecretaría de Acceso a la Justicia	Plan de Trabajo Individual Plan de Atención Familiar
		¿El usuario cumplió con las actividades y metas	Sí: Continúa con la siguiente actividad.		



## IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA CASA LIBERTAD

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO					
ID	AC*	ACTIVIDAD (QUÉ)	DESCRIPCIÓN (CÓMO)	RESPONSABLES (QUIÉN (Cargo/dependencia))	REGISTROS (Evidencia documental física o electrónica)
		proyectadas en cada una de las dimensiones a las que fue remitido?	No: Ajustar el plan según necesidades y regresa a la actividad16.		
17		Realizar cierre al Plan de Trabajo Individual / Plan de Atención Familiar	Una vez todas las dimensiones a las que fue remitida una persona usuaria hayan dado cierre, el Articulador debe dar cierre al proceso completo del programa postpenitenciario al dar cierre al Plan de Trabajo Individual F-AJ-908 y/o Plan de Atención Familiar F-AJ-1393 a través del formato Cierre Plan de Trabajo Individual F-AJ-909.	Profesional Articulador / Subsecretaría de Acceso a la Justicia	Cierre del Plan de Trabajo Individual Plan de Trabajo Individual Formato Plan de Atención Familiar

\*AC: marque con una X si la actividad corresponde a una actividad de control.

Elaboró: Jairo Andrés Másmela Gutierrez - Contratista  
Marcela Moyano Valencia – contratista  
Revisó: Viviana Paola Rodríguez Rodríguez – Profesional Especializado

La información de aprobación de este documento podrá ser consultada en el sistema "Portal MIPG" - <https://portalmipg.scj.gov.co>